



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1789** de 2012
15 AGO 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que el Ministerio de Cultura de Colombia y el British Council suscribieron Memorándum de Entendimiento para el desarrollo del Programa Residencias Artísticas Colombia-Reino Unido de fecha cuatro (4) de noviembre de 2011, cuyo objeto *“crear un (1) programa de Intercambio de Residencias Artísticas entre ambos países para fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural que enriquezcan el intercambio y el conocimiento de artistas contemporáneos en el campo de las artes plásticas y visuales”*;

Que en virtud de dicho Memorándum de Entendimiento, mediante comunicación de fecha veinticuatro (24) de julio de 2012, el British Council le informó a la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos los nombres de los siguientes participantes, elegidos como el ganador y suplente de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council)”*:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2242	Persona natural	Jesús Alberto Lezaca de Paz	C.C. 79.556.411	Estructura sobre estructura	£3.041	5712 del 19 de enero de 2012

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2054	Persona natural	Saul Giovanni Sánchez Barbosa	C.C. 80.017.729	“Now we`re taking”

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council)”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413 de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council)”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el British Council y en consecuencia seleccionar como ganador de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council)”* al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2242	Persona natural	Jesús Alberto Lezaca de Paz	C.C. 79.556.411	Estructura sobre estructura	£3.041	5712 del 19 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo al ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council)”* o se le niegue la visa al ganador, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2054	Persona natural	Saul Giovanni Sánchez Barbosa	C.C. 80.017.729	“Now we're taking”

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council)”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413 de 2012.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir pasaje aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la Fundación Gasworks en Londres.
- Recibir tres mil cuarenta y un libras (£3041) para cubrir costos de la visa, alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico y gastos de producción.
- Tener derecho a realizar su residencia artística en la Fundación Gasworks, que incluye la asistencia curatorial y los recursos administrativos y técnicos.

ARTÍCULO SEXTO: Con el fin de que el ganador pueda realizar su residencia artística en la Fundación Gasworks, se ordena el pago y la transferencia bancaria de mil novecientas cincuenta y cuatro libras esterlinas (£1954), a la cuenta relacionada en el presente artículo, liquidados a una tasa representativa de libras esterlinas a la fecha que se efectúe el mismo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de las residencias artísticas de los artistas colombianos, de conformidad con el Acto Modificatorio N° 1 al Memorándum de Entendimiento para el desarrollo del Programa Residencias Artísticas Colombia-Reino Unido suscrito entre el Ministerio de Cultura de Colombia y el British Council de Colombia, y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5712 del 19 de enero de 2012.

- **Bank Details:** Natwest Bank, PO Box 12258, 1Princes Street, London EC2R 8BP
- **Account name:** Triangle Arts Trust
- **Account no:** 01012207
- **Sort code:** 60 00 01
- **Swift Code:** NWBK GB2L
- **IBAN:** GB26 NWBK 60 00 01 01 01 22 07

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Londres.
- Entregar un informe final máximo dos (2) meses después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes.
- Dictar dos talleres de formación, a su regreso al país, en alguno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área en que haya sido beneficiado.
- Dictar un taller o charla en la mesa de competitividad correspondiente.
- Dictar un taller o charla con los gremios o asociaciones correspondientes.
- Participar en una exhibición que esté abierta al público como por ejemplo ARTBO.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia - Reino Unido (British Council) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **15 AGO 2012**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

MAC
Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *W* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura